

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

(Documento borrador final realizado por la Comisión de Redacción del Políticas formuladas en el Congreso de Investigación en Junio 2016, para ser presentado en tercera etapa del mismo en octubre 2016)

La Universidad Nacional:

- I. Promueve la investigación universitaria en las diferentes áreas de conocimiento, en un ambiente humano saludable y adecuado para su trabajo, de calidad, respetuoso y articulado con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la buena ejecución de los programas, proyectos, actividades y otras iniciativas de investigación.
- II. Fortalece el vínculo e involucramiento de la Universidad en para beneficio de la sociedad, de acuerdo con las áreas de conocimiento, y con énfasis en sectores, poblaciones, comunidades y territorios en condiciones de vulnerabilidad.
- III. Promueve alianzas, cooperación e intercambio, en el ámbito nacional e internacional, que refuerce la eficiencia y eficacia en la gestión de los programas, proyectos, actividades y otras iniciativas de investigación.
- IV. Propicia el diálogo de saberes, la innovación, la interacción y realimentación de los procesos de investigación con los usuarios, sectores destinatarios y beneficiarios.
- V. Define, redefine y evalúa periódicamente líneas de investigación prioritarias, propias de cada área de conocimiento y acordes con planes estratégicos institucionales y pertinente a los sectores destinatarios y beneficiarios, por medio de metodologías participativas, inclusivas y el dialogo de saberes.
- VI. Mejora el impacto y la rendición de cuentas de la investigación mediante mecanismos de acompañamiento, integración, seguimiento y comunicación de los resultados, según las áreas de conocimiento y los sectores destinatarios y beneficiarios.
- VII. Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional, aplicable al quehacer de la investigación, mediante procesos transparentes y democráticos.
- VIII. Promueve el respeto de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial, dentro de la investigación, así como el acceso abierto de sus resultados.
- IX. Garantiza la asignación y aumento de jornadas para el desarrollo de la investigación en toda instancia académica, de acuerdo a las características y necesidades de sus áreas de conocimiento.
- X. Asegura las condiciones estructurales e institucionales para la infraestructura tecnológica de la investigación, mediante la asignación recursos presupuestarios y humanos, así como de acceso, instalación y mantenimiento de equipo e inmobiliario.
- XI. Garantiza la consecución, distribución equitativa y la gestión transparente de recursos económicos y financieros procedentes de fuentes propias y externas, que contribuyan al desarrollo óptimo de los procesos de investigación y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado para las diferentes áreas del conocimiento.
- XII. Promueve la participación activa y el reconocimiento del estudiantado y nuevo personal de investigación en las diferentes etapas del proceso investigativo para generar y fortalecer sus competencias en investigación, gestión e innovación, así como su inclusión en los procesos de relevo.

- XIII. Asegura la integración entre el personal académico y administrativo, población estudiantil y las instancias vinculadas a la investigación, mediante una gestión integral y eficiente de procesos, para asegurar una cultura de investigación pertinente y de calidad.
- XIV. Impulsa la creación de redes académicas y grupos de trabajo de una o varias áreas de conocimiento, con participación de diversas generaciones de personal de investigación interno y externo, y sectores destinatarios y beneficiarios.
- XV. Refuerza la internacionalización de la investigación y sus productos, mediante estrategias que faciliten la participación en redes académicas y no académicas, la movilidad del personal académico y del estudiantado, así como otras formas de vinculación internacional.
- XVI. Fortalece la formación y capacitación del personal académico y administrativo, y del estudiantado de manera integral y permanente en la planificación, gestión y ejecución de los programas, proyectos, actividades y otras iniciativas de investigación.
- XVII. Asegura formas de gestión, formación, capacitación y acceso a fondos concursables, para el desarrollo de nuevo personal de investigación, bajo la asesoría y acompañamiento del personal académico de la universidad con mayor formación.
- XVIII. Dispone de un sistema de gestión de la información accesible, eficiente, flexible y dinámico, que integre y facilite interacción entre el personal, la toma de decisiones, el seguimiento, la rendición de cuentas, los procesos investigativos, su innovación y evaluación, así como la comunicación del conocimiento generado.
- XIX. Acondiciona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, resultados e impacto de la investigación, así como la cultura de la autoevaluación.
- XX. Promueve la investigación e innovación mediante bases de datos académicas de acceso público, basados en los perfiles de su personal, sus investigaciones y productos.
- XXI. Articula la investigación con las demás áreas de la acción sustantiva universitaria para su desarrollo en las instancias institucionales, así como con instancias externas del sector público, privado, científico, social y académico.
- XXII. Garantiza que los posgrados definan sus líneas de investigación asociados a programas, proyectos, actividades y otras iniciativas de investigación, proporcionándoles las condiciones y recursos presupuestarios, materiales y humanos para el desarrollo de investigación de acuerdo a sus áreas de conocimiento.
- XXIII. Fortalece el acompañamiento, seguimiento y comunicación de los Trabajos Finales de Graduación de grado y posgrado, así como la promoción de formas innovadoras en su realización y acceso, para promover su impacto en las instancias institucionales y externas.
- XXIV. Fortalece las capacidades, destrezas y habilidades del personal académico, administrativo y del estudiantado para comunicar los resultados de investigación de acuerdo a los usuarios, sectores destinatarios y beneficiarios.
- XXV. Fomenta la comunicación, realimentación e innovación de la investigación, por medio de la difusión, divulgación, traducción y transferencia de sus resultados y productos, de acuerdo con los usuarios, sectores destinatarios y beneficiarios.
- XXVI. Preserva la investigación a través de los medios pertinentes, para comunicar, socializar y potenciar sus resultados según la naturaleza de los programas, proyectos, actividades y otras iniciativas de investigación y propias de sus áreas de conocimiento.

Anexo

GLOSARIO POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Investigación universitaria: Procesos de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario y complementario con las áreas de acción sustantiva, mediante equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente de las poblaciones vulnerables; así como a los principios, valores y fines estatutarios.

Internacionalización de la investigación: Procesos de integración de la investigación universitaria con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional, mediante un diálogo intercultural, interinstitucional e intersectorial transfronterizo, para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, desarrollo conjunto de proyectos, artículos y ponencias, movilidad del personal y del estudiantado, conformación de redes internacionales, suscripción de acuerdos de cooperación, adopción de modelos globales de innovación y gestión de derechos de propiedad intelectual, entre otras estrategias.

Calidad de la investigación: Cualidades que resultan de la búsqueda de la excelencia durante el desarrollo de la investigación universitaria y sus procesos, de manera integrada, pertinente, relevante y equitativa. Las cualidades pueden medirse, cuantificarse y cualificarse en el corto, mediano y largo plazo.

Impacto de la investigación: Efectos del uso de la investigación universitaria, sus resultados y logros en el ejercicio de su autonomía, que atienden de manera planificada las demandas de la sociedad y contribuyen a crear y forjar su desarrollo. Los efectos pueden medirse, cuantificarse y cualificarse en el corto, mediano y largo plazo.

Gestión universitaria: Procesos sustantivos que dan coherencia y lógica funcional al sistema universitario para que su accionar sea integrado, de excelencia y contribuya al desarrollo de la sociedad, entendiéndose la universidad como una sociedad, cuyas relaciones son determinantes para que cada parte se articule según le corresponda.

Red académica: Conjunto de relaciones universitarias y extra universitarias, entre una serie definida de elementos (nodos), para la generación de apoyo, intercambio y flujo de información y conocimiento a partir de sinergias, dinamismos, intereses y puntos de apoyo y encuentro, con el propósito de dialogar, encontrar respuestas, construir conocimientos y unirse en la búsqueda o creación de soluciones respecto a una temática o problema.

Acceso abierto: Acceso inmediato, sin requerimientos ni restricciones de registro, suscripción o pago a material producido como resultado de una investigación.